MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
No. AI-LP- 1774 -2025

OBJETO: PL298 ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESAROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

MAYO, 2025

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación

- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA

DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

 - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

 - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

 - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

 - Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.

 - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESAROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de **Licitación Pública**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii ,en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

 "*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

 El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las ***cuatro (4) horas calendario*** *previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.*"

- De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas

y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa

de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos

deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público

conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 7)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente – Operador catastral	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.5 del Decreto 1170 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESAROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	SIETE (7) MESES	CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (14.550.000.000) M/CTE	Secretaria de planeación Municipal — Dirección planeación Multipropósito Municipio de Ibagué

CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"			

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	80	10	15
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F	80	10	16
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
F	81	10	15
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
F	81	11	20
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
F	81	13	15
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Estadística	Metodología y análisis
F	93	14	20
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
F	93	15	15
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública
F	81	15	16
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Cartografía

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1310-2330	11 de abril de 2025	$14.550.000.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN__X__FUNCIONAMIENTO ___

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

No podrán participar personas naturales comerciantes ni personas naturales en ejercicio de una profesión liberal de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.5 del Decreto 1170 de 2015, en referencia a la calidad de persona jurídica que deben ostentar los operadores catastrales.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

i los integrantes de un mismo grupo económico; y

ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. Carta de presentación de la oferta.

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", cuando el proponente deba presentarlo.

2. Compromiso Anticorrupción

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 2) del pliego. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 02), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –*documentos del proceso*- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3. Origen lícito de los recursos

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 5) del pliego. El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 6) del pliego. Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal

5. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta

condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.

ii. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del represéntate legal del consorcio o unión temporal.

7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

Respecto a las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

8. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo 08 Consorcio o 09 Uniones Temporales) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
ii Identificación de los integrantes.
iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
v Los porcentajes de participación de sus integrantes.
vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

10. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

12. Verificación en el registro de deudores alimentarios morosos

El proponente deberá adjuntar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Colombia, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 2097 de 2021.

Esta certificación debe estar expedida a nombre del representante legal del proponente persona jurídica. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación que trata este numeral.

En caso de que el proponente o alguno de los representantes integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con la ALCALDÍA DE IBAGUÉ.

Ruta de acceso: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

13. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

14. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

15. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

16. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1.Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

17. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras no podrán participar toda vez que para efectos reglamentarios deben ostentar la calidad de personas jurídicas.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación

del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 – Carta de Presentación, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia general requerida al interior de esta convocatoria pública, el proponente deberá aportar mínimo 1 y máximo 4 contratos suscritos y ejecutados anteriores a la fecha de cierre, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

VALOR DEL PROCESO ($)	VALOR DEL PROCESO (SMMLV)
$14.550.000.000,00	10.221,28

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

a. Actividades mínimas a acreditar

La experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual del presente proceso. Se podrá acreditar en cualquiera de las actividades relacionadas a continuación:

a) Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral.
b) Gestión predial.
c) Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural.
d) Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas.
e) Ordenamiento social de la propiedad rural.
f) Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o sistemas, plataformas tecnológicas o herramientas de análisis de información geográfica con fines de actualización catastral.
g) Manejo e implementación del modelo LADM-COL.

b. Clasificación de los contratos aportados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos uno (01) de los siguientes códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81112000	Servicios de datos
81131500	Metodología y análisis
81151600	Cartografía
93142000	Desarrollo urbano
93151500	Administración pública
81151600	Cartografía

Este requisito será verificado por la entidad contratante con la información registrada y reportada en al Registro Único de Proponentes – RUP.

3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos allegados de mayor valor.

Si el Proponente aporta más de cinco (5) contratos, para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor, a menos que acredite la circunstancia antes mencionada.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar el Formulario de Experiencia.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitados, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el Anexo 11 donde se relacione la experiencia se deberá indicar el porcentaje de participación de quien ejerció como contratista.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar experiencia, sea general o específica, en al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no

podrá superar el cinco por ciento (5%). iv). Si la experiencia específica es acreditada por uno solo de los proponentes, este deberá tener una participación mínima del 60%.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Las certificaciones o documentos expedidos por el interventor, o entre este y el contratista sin aval del contratante, no servirán para probar la experiencia requerida.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

No se aceptan contratos de administración delegada. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

4. INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y será:

a. Nombre del contratista.
b. Nombre del contratante.
c. Valor del Contrato expresado en SMMLV.

d. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e. Clasificación UNSPSC.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa de los aspectos que no permite verificación el RUP. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y/o el interventor y/o supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos antes señalados para probar su experiencia:

A. Contratante
B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas
D. Las especificaciones y demás condiciones de experiencia establecidas en el presente pliego de condiciones.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados para acreditar la experiencia, de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos aportados para acreditar la experiencia, de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera de acuerdo con el análisis realizado que da cuenta el documento denominado análisis de sector:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,09
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,18
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.06

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los Decretos 399 y 579 de 2021, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

D. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. SOFTWARE DE GESTIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN

El proponente deberá certificar que cuenta con un software de gestión y captura de información, para el desarrollo de la operación catastral y el seguimiento, control y evaluación de los resultados establecidos, así como con la disponibilidad y uso del mismo para la suscripción del acta de inicio. El software de gestión y captura de información deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico.

Para efectos de acreditar el anterior requisito el proponente o alguno de los integrantes para el caso de participantes plurales deberá informar mediante escrito independiente a la entidad, que cuenta con la propiedad o disponibilidad del software para gestión y captura de información para el proceso de actualización catastral. Para este efecto, indicará el nombre de la plataforma y el nombre de su propietario. En caso que el propietario sea distinto al proponente o sus integrantes deberá presentar autorización expresa y escrita expedida por el propietario y dirigida a la entidad contratante donde informe que autoriza al proponente para su disponibilidad en el marco de la contratación y por tanto en caso de resultar adjudicatario estará vigente y disponible durante el plazo de ejecución.

Adicionalmente deberá informar las especificaciones mínimas de la plataforma en la que de forma generalizada se pueda determinar que cuenta con capacidad para servir de medio de gestión y captura de información. Como mínimo debe acreditar que cuenta con módulos mínimos descritos en el anexo técnico.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente participante deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal mínimo requerido para lo cual aportará los respectivos soportes profesionales y de experiencia, sumado a los documentos que adelante se exijan con el fin de dar cumplimiento a este requisito:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Postgrado mínimo	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica Mínima
1	Director del Proyecto	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica	Título de postgrado relacionado con la profesión.	Experiencia profesional mínima de OCHO (08) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica minima de cuarenta y ocho (48) meses como director y/o coordinador de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o

					valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
2	Experto en Seguimiento y Control	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica	Título de postgrado relacionado con sistemas de información geográfica	Experiencia profesional mínima de OCHO (08) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de cuarenta y ocho (48) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
3	Especialista en Análisis de Sistemas	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería de Sistemas	Título de postgrado relacionado con la profesión	Experiencia profesional mínima de OCHO (08) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de cuarenta y ocho (48) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de

					actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
4	Líder Calidad Técnico	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Topográfica	Título de postgrado relacionado con la profesión	Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de treinta y seis (36) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
5	Líder Catastral	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica	Título de postgrado relacionado con geomática	Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de treinta y seis (36) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del

					modelo LADM-COL.
6	Líder de Avalúos	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica	Título de postgrado relacionado con avalúos Debe contar con registro vigente en el Registro Abierto de Avaluadores expedido por Entidades Reconocidas de Autorregulación para las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de treinta y seis (36) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
7	Líder LADM-COL	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica	Título de postgrado relacionado con sistemas de información geográfica	Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de treinta y seis (36) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

					geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
8	Líder SIG	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica	Título de postgrado relacionado con sistemas de información geográfica	Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de treinta y seis (36) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
9	Líder Social	Título y matrícula profesional vigente en Psicología y/o Trabajo Social y/o Sociología	Título de postgrado relacionado con la profesión	Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de treinta y seis (36) meses como asesora social y/o psicóloga en Proyectos de desarrollo territorial, impacto social, y en general, análisis de componentes sociales en proyectos de cualquier naturaleza.
10	Coordinador Técnico	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica y/o ingeniería topográfica	N/A	Experiencia profesional mínima de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de veinticuatro (24) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración

					y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
11	Coordinador SIG	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica y/o ingeniería topográfica	N/A	Experiencia profesional mínima de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de veinticuatro (24) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
12	Coordinador Jurídico	Título y matrícula profesional vigente en derecho	N/A	Experiencia profesional mínima de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la terminación de materias al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de veinticuatro (24) meses como asesor jurídico en Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
13	Coordinador Catastral	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o	N/A	Experiencia profesional mínima de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición	Experiencia especifica mínima de veinticuatro (24) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos

		Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica y/o ingeniería topográfica		de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
14	Coordinador de Calidad	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica	N/A	Experiencia profesional mínima de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de veinticuatro (24) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas. y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.
15	Coordinador LADM	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Catastral y/o Ingeniería Catastral y Geodesia y/o Ingeniería Geodésica	N/A	Experiencia profesional mínima de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica mínima de doce (12) meses como director y/o coordinador y/o asesor y/o consultor de Proyectos relacionados con la Actualización, formación catastral, y/o conservación catastral y/o Gestión predial y/o Procesos de formalización de la propiedad urbana y/o rural. y/o Valoración inmobiliaria y/o valoración predial con fines

					catastrales y/o elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas y/o Ordenamiento social de la propiedad rural y/o Elaboración de insumos cartográficos y/o elaboración y/o análisis de información geográfica con fines de actualización catastral y/o Manejo e implementación del modelo LADM-COL.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a 1 mes (a los profesionales que aplique)
- Copia de diplomas y/o actas de grado que acrediten los títulos a nivel bachiller, técnico, tecnólogo, profesional o postgrado (cuando así sean solicitados por la entidad)
- Copia de Cédula de ciudadanía.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada personal propuesto
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Los porcentajes de dedicación mínima de tiempo en los servicios de cada profesional será sobre el tiempo que se requiera según la actividad encomendada en el periodo duración total del contrato, es decir, la dedicación corresponde al nivel de atención por cada bien o servicio requerido por la administración municipal.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente, de conformidad con la circular única externa expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: La entidad no admitirá que se presente traslape de experiencia, esto es que con las que con las certificaciones que se presenten se contabilice el plazo de varias de ellas para un mismo periodo de tiempo.

En caso de no cumplir con el personal requerido, la propuesta será NO HÁBIL

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	200
Factor de Calidad	687,5
Apoyo a la Industria nacional	100
Participación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2,5
Incentivo personal con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10
TOTAL	1000

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferentes individuales o integrantes de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona juridica, en la que manifiesten si han sido o no objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

1. **OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS) – Anexo 03**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con su correspondiente firma.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

B. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

C. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Esto es, la que la

Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del segundo día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

a) MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{MF}: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

b) MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo\right.$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

c) MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ asignar * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ asignar * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

d) MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1, V_2, \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $\underline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

$$Puntaje = \frac{(Puntaje\ asignar * \underline{V_{min}})}{V_i}$$

- $\underline{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. FACTOR DE CALIDAD (687,5 PUNTOS)

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (200 PUNTOS)

En un escenario de mejora de calidad del objeto a contratar, la entidad ha considerado idóneo y necesario valorar la experiencia del participante para lo cual se evaluarán las condiciones de experiencia exigida de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL. (100 PUNTOS)

Se asignará la totalidad del puntaje correspondiente a 100 PUNTOS al proponente que acredite mediante alguno de los contratos válidos aportados en la experiencia general requerida en el presente pliego de condiciones y que no haya sido objeto de subsanación, la acreditación de un contrato cuyo objeto o actividades tengan relación especifica con la actualización y conservación

catastral, el cual represente por lo menos un valor equivalente al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA CANTIDAD DE PREDIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN (100 PUNTOS)

Se asignará la totalidad del puntaje correspondiente a 100 PUNTOS al proponente que acredite mediante máximo dos contratos válidos aportados en la experiencia general requerida en el presente pliego de condiciones y que no haya sido objeto de subsanación, la acreditación de actividades que den cuenta de la intervención predial o sobre predios en alguna de las siguientes categorías:

Mayor o igual a 140.000 Predios: 100 Puntos
Entre 100.000 y menos de 140.000 Predios: 80 Puntos
Menor a 100.000 Predios: 50 puntos

B. MEJORAMIENTO DE CONDICIONES ACADEMICAS Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFERTADO. (300 PUNTOS)

Perfil No.	Cargo	Experiencia General Adicional a la Mínima	Experiencia Específica Adicional a la	Postgrado Adicional y/o publicación	Puntaje Total
1	Director del Proyecto	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de OCHO (08) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. (12 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima requerida de cuarenta y ocho (48) meses como director en proyectos relacionados con el proceso de actualización catastral. (12 PUNTOS) Para tal efecto deberá describir el objeto del proyecto en el cual participó específicamente, discriminar el periodo de tiempo en el que ocupó el cargo e identificar la entidad pública o privada para la cual prestó sus servicios.	Acreditar que el postgrado mínimo exigido corresponde a la modalidad de maestría o superior y que corresponda a áreas gerenciales o de dirección. (8 PUNTOS) Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido en áreas catastrales o geodésicas. (8 PUNTOS)	40 PUNTOS

2	Experto en Seguimiento y Control	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. (8 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Dieciocho (18) Meses de Experiencia especifica en proyectos de sistemas de información geográfica. (4 PUNTOS) Dieciocho (18) Meses de Experiencia especifica en proyectos de gestión catastral y/o estudios catastrales y/o saneamiento predial. (4 PUNTOS) Dieciocho (18) Meses de Experiencia especifica en proyectos de toma de datos aerográficos y/o con sensores y/o ortografías que acredite en todos los casos procesamiento de datos vectoriales. (4 PUNTOS) Doce (12) Meses de Experiencia especifica en proyectos de actualización catastral que incluya participación por lo menos en dos proyectos. (4 PUNTOS) Experiencia especifica adicional a la mínima exigida en labores docentes (2 PUNTOS)	Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido en avalúos, con registro vigente en el Registro Abierto de Avaluadores expedido por Entidades Reconocidas de Autorregulación por lo menos para las categorías 1, 2, 5 y 6. (4 PUNTOS) Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido en gerencia de proyectos (4 PUNTOS) Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido en asuntos de medio ambiente o gestión del medio ambiente. (4 PUNTOS) Si acredita un postgrado de los antes mencionados en la modalidad de maestría o superior recibirá un puntaje adicional de 2 PUNTOS	40 PUNTOS

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

3	Especialista en Análisis de Sistemas	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de CUATRO (04) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional al cierre del presente proceso. (8 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Cuarenta y ocho (48) Meses de Experiencia especifica en proyectos de análisis de sistemas de información catastral (5 PUNTOS) Acreditar su participación en por lo menos un contrato relacionado con el diseño y/o desarrollo de software que tenga relación con información geográfica y/o geodésica y/o catastral. (3 PUNTOS)	Acreditar que el postgrado mínimo exigido o mediante alguno adicional, tiene relación con sistemas de información geográfica (4 PUNTOS)	20 PUNTOS
4	Líder Calidad Técnico	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. (8 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Dieciocho (18) Meses de Experiencia especifica adicional en proyectos de aseguramiento y evaluación de calidad de productos catastrales. (4 PUNTOS)	Acreditar que el postgrado mínimo exigido o mediante alguno adicional, tiene relación con tecnologías geoespaciales y/o geomática (4 PUNTOS)	20 PUNTOS

			Dieciocho (18) Meses de Experiencia especifica adicional en la Digitalización y/o estructuración y/o edición cartográfica y/o información digital predial, en el marco de procesos de actualización y/o conservación catastral (4 PUNTOS)		
5	Líder Catastral	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. (8 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Treinta seis (36) Meses de Experiencia especifica en proyectos de actualización catastral. (6 PUNTOS)	Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido en avalúos. (6 PUNTOS)	20 PUNTOS
6	Líder de Avalúos	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso (6 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Treinta y seis (36) Meses de Experiencia especifica en actividades relacionadas con Estudios físicos y económicos para la elaboración u obtención de avalúos en procesos de actualización y/o conservación catastral. (4 PUNTOS) Dieciocho (18) Meses de Experiencia	Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido que tenga relación con tecnologías geoespaciales y/o geomática (3 PUNTOS) Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido que tenga relación con gerencia y/o gerencia de proyectos y/o talento humano (3 PUNTOS)	20 PUNTOS

			especifica en proyectos de elaboración de estudios y/o seguimiento y/o control al componente económico y/o geoeconómico en proyectos de gestión catastral (4 PUNTOS)		
7	Líder LADM-COL	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso (6 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Doce (12) Meses de Experiencia especifica en capacitación u orientación en relación con el modelo LADM_COL para procesos catastrales. (4 PUNTOS) Veinticuatro (24) Meses de Experiencia especifica en asuntos de calidad y consistencia de la información cartográfica catastral. (4 PUNTOS)	Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido que tenga relación con información geográfica (4 PUNTOS) Si es acreditado en la modalidad de maestría o superior obtendrá 2 puntos	20 PUNTOS
8	Líder SIG	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Veinticuatro (24) Meses de Experiencia especifica en asuntos de	Acreditar un postgrado adicional al mínimo exigido que tenga relación con sistemas información geográfica (3 PUNTOS) Si es acreditado en	20 PUNTOS

		presente proceso (6 PUNTOS)	Sistemas de Información Geográfica o SIG. (9 PUNTOS) Dieciocho (18) meses de experiencia especifica en asuntos relacionados con la automatización de procedimientos de herramientas tecnológicas y/o sistemas de información y/o bases de datos. (3 PUNTOS) Doce (12) meses de experiencia especifica en asuntos relacionados con la migración de información geográfica. (3 PUNTOS)	la modalidad de maestría o superior obtendrá 2 puntos	
9	Líder Social	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso (6 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Veinticuatro (24) Meses de Experiencia especifica en asuntos relacionados con el ordenamiento social predial o de la propiedad (5 PUNTOS)	Acreditar que el postgrado mínimo exigido o la acreditación de uno adicional corresponde a la modalidad de maestría o superior (4 PUNTOS)	15 PUNTOS
10	Coordinador Técnico	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Doce (12) Meses	Acreditar postgrado relacionado con la profesión (4 PUNTOS)	15 PUNTOS

		expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso (6 PUNTOS)	de Experiencia especifica en asuntos relacionados con cartografía y procesos catastrales (5 PUNTOS)		
11	Coordinador SIG	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso (6 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Doce (12) Meses de Experiencia especifica en asuntos relacionados con sistemas de información geográfica (5 PUNTOS)	Acreditar postgrado relacionado con sistemas de información (4 PUNTOS)	15 PUNTOS
12	Coordinador Jurídico	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la terminación de materias al cierre del presente proceso. (6 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Doce (12) Meses de Experiencia especifica en asuntos relacionados con el medio ambiente y recursos naturales (5 PUNTOS)	Acreditar postgrado relacionado con recursos naturales y/o derecho urbano y/o gestión territorial (4 PUNTOS)	10 PUNTOS
13	Coordinador Catastral	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Doce (12) Meses de Experiencia especifica en asuntos relacionados con el seguimiento y	Acreditar postgrado relacionado con sistemas de información (3 PUNTOS)	15 PUNTOS

		(5 PUNTOS)	control del proceso de gestión y/o Actualización Catastral (4 PUNTOS) Acreditación de participación en por lo menos un proyecto en el que haya realizado la ejecución y control del proceso de captura de información física, económica y jurídica de carácter predial (3 PUNTOS)		
14	Coordinador de Calidad	Experiencia profesional adicional a la mínima exigida de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. (4 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional a la mínima exigida, según la siguiente especificación: Doce (12) Meses de Experiencia especifica en asuntos relacionados con el control de calidad de información geográfica para procesos de actualización. (4 PUNTOS) Doce (12) Meses de Experiencia especifica en asuntos relacionados con sistemas de información geográfica. (4 PUNTOS)	Acreditar postgrado relacionado con sistemas de información (3 PUNTOS)	15 PUNTOS
15	Coordinador LADM	Experiencia profesional	Experiencia especifica adicional a	Acreditar postgrado relacionado con	15 PUNTOS

		adicional a la mínima exigida de SEIS (06) MESES, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. (5 PUNTOS)	la mínima exigida, según la siguiente especificación: Seis (6) Meses de Experiencia especifica en asuntos relacionados con el desarrollo e implementación del modelo extendido de catastro LADM-COL (5 PUNTOS)	sistemas de información (5 PUNTOS)	

Para efectos de acreditación de la experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá presentar:

- Documentos que acrediten las condiciones académicas adicionales exigidas
- Certificados de experiencia expedidos por el contratante donde se pueda evidenciar como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante y contratista o empleado
 - Número del contrato, si lo tiene.
 - Objeto
 - Cargo desempeñado
 - Fecha de inicio de actividades
 - Fecha de terminación de actividades o plazo durante el cual estuvo vinculado en el cargo.
 - Valor final ejecutado
 - Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
 - Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)
- Las demás reguladas para dar cumplimiento al requisito habilitante de exigencias de personal mínimo.
- El proponente deberá manifestar en documento independiente que el ofrecimiento de mejorar las condiciones académicas y de experiencia del personal mínimo ofertado lo realizará sin costo adicional para la entidad.

NOTA 1: Los porcentajes de dedicación mínima de tiempo en los servicios de cada profesional será sobre el tiempo que se requiera según la actividad encomendada en el periodo duración total del contrato, es decir, la dedicación corresponde al nivel de atención por cada bien o servicio requerido por la administración municipal.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente, de conformidad con la circular única externa expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: La entidad no admitirá que se presente traslape de experiencia, esto es que con las que con las certificaciones que se presenten se contabilice el plazo de varias de ellas para un mismo periodo de tiempo.

C. SOFTWARE DE GESTIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN PROBADO (87,5 PUNTOS)

La entidad contratante con el propósito de determinar que el software ofrecido por los proponentes se ajusta a las funcionalidades del proyectó adelantará una prueba respecto del mismo.

La prueba tendrá lugar en la fecha y hora indicada mediante mensaje en SECOP II en las instalaciones destinadas por la entidad contratante en la ciudad de Ibagué, Tolima, la cual se comunicará con un día hábil de anticipación. La prueba solo se efectuará una vez recibida la propuesta y dentro del periodo de evaluación.

El puntaje de que trata el presente numeral, solo aplica cuando el proponente acredite la información mínima habilitante en relación con el software de gestión y captura exigidas en el presente pliego de condiciones y adicionalmente presente junto con su oferta autorización por parte del propietario de los derechos patrimoniales de la solución lógica suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste expresamente que autoriza a la entidad contratante y al proponente respectivamente para realizar pruebas de funcionamiento del software ofertado por el participante.

El puntaje máximo a otorgar corresponde a 87,5 PUNTOS, el cual se asignará conforme al cumplimiento de cada uno de los ítems a revisar definidos en el anexo Software, adjunto al presente proceso, el cual define las condiciones de la prueba. Para efectos de su validación la entidad entregará los datos correspondientes e instrucciones para ser ingresadas y probadas en el Software tiempo real, garantizando el principio de proporcionalidad. Para efectos de la realización de la prueba la entidad dispondrá de máximo cuatro horas para que el proponente organice e integre la información y lleve a cabo la totalidad de la prueba. La entidad contratante, entregará las convenciones, información catastral y demás datos relevantes para verificar en cada caso el cumplimiento o no de los aspectos objeto de evaluación, otorgando un valor ponderable por cada factor definido. El periodo de tiempo para realización de cada aspecto evaluable será definido por la entidad contratante el día de la realización de la prueba bajo el principio de proporcionalidad. En todo caso la migración de la información entregada por la entidad contratante no deberá superar el lapso de una hora para ser integrada a la herramienta dispuesta por el proponente.

El participante podrá disponer de un equipo de personal para la realización de la prueba no superior a tres personas quienes podrán estar acompañados del representante legal. En caso que no se encuentre presente el representante legal, deberá previamente emitir mandato o autorización para quien realizará su representación en el desarrollo de la prueba, el cual puede ser uno de los integrantes del equipo técnico que asista a la prueba.

D. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO A CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN OFICIAL (100 PUNTOS)

Para el proceso de formación y actualización catastral, es fundamental contar con una programación estructurada que permita realizar un seguimiento detallado de todas las actividades críticas, asegurando el cumplimiento de plazos, responsabilidades y calidad en la ejecución.

El cronograma servirá como herramienta de control para:

- Gestionar el desarrollo de cada una de las fases establecidas en la normativa vigente.
- Supervisar la ejecución de actividades clave del proceso catastral.

- Controlar la programación de entregables técnicos y su validación por parte de los responsables.
- Garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Para lograr una planificación efectiva, el proponente deberá presentar un Diagrama de Gantt, un Cuadro de Eventos, un Diagrama de Red y el flujo de inversión, organizados de la siguiente manera:
- Para medir el menor plazo de ejecución ofertado por el participante.

De acuerdo con las reglas establecidas en el Anexo denominado Metodología de ejecución el cual se encuentra adjunto y hace parte integral del presente documento, el proponente para acceder al puntaje deberá cumplir con cada uno de los aspectos descritos allí, para lo cual, deberá establecer la fecha de terminación del proyecto según las reglas reguladas y certificarla en documento independiente acompañada de los soportes que justifiquen la realización de las labores según el esquema de organización resultando entonces con el mayor puntaje asignado quien oferte la fecha de ejecución más temprana acompañada de lo soportes requeridos en el anexo respectivo.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la

opción 2 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

3.1.1. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará veinte (20) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el

exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante, la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, y la entidad estatal contratante, verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

5. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.212.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, se otorgarán (2,5) puntos al proponente que acredite lo requerido en las condiciones señaladas con el artículo 2.1.2.4.2.14 de la mencionada norma.

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado — Configuración — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_SECOP_II.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural

a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta .1a Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado — Cuestionario — y el apartado — Documentos de la Oferta — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado — Cuestionario — la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados - a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. **Requisitos habilitantes:** El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

2. **Presentación del factor económico**: El Proponente debe diligenciar el anexo 3 — Oferta económica.

3. **Presentación de criterio de evaluación**: El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.

4. **Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Ibagué debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS**.

De acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

C. ADJUDICACIÓN

1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en su oportunidad. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en presente documento. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

D. FACTORES DE DESEMPATE

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, así:

"*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres victima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. B. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. Para el presente proceso se establecerá como criterio aleatorio de desempáte la hora de radicación de las propuestas".*

NOTA 1: Con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) Si el Proponente es Persona Natural, un bien o servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: con relación al punto 2. el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena — en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza —, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente. en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes; si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones 'arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3. el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

NOTA 4: con relación al punto 4, el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o

Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

NOTA 5: Con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: Con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: Con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o Participen Mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos

en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: Con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integran tes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: Con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá. acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: Con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: Con relación al punto 11. el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la

denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: Con relación al punto 12. El Municipio de Ibagué utilizará como método aleatorio la selección de la oferta presentada primero en el tiempo.

E. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado

3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses

4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.

6. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006

8. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original

10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

12. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación

14. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato
15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria presenten propuestas en forma separada.

17. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir se presente en forma parcial.

18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.

19. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

20. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

21. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

22. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

23. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

24. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

25. Cuando la oferta sea presentada por una persona natural o esta haga parte de un proponente plural de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.5 del Decreto 1170 de 2015.

F. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

D. Lo contemple la ley

G. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. legalización y ejecución. El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MUNICIPIO DE IBAGUE Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

H. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, la especialidad del objeto de la presente convocatoria, resulta idoneo y necesario realizar la vigilancia técnica administrativa y financiera por cuenta de un tercero experto en tales asuntos, el cual será contratado por medio de la modalidad correspondiente.

En consecuencia, el Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y el Municipio de Ibagué, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Ibagué.

VIII. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso no es susceptible de ser limitada su convocatoria a Mipyme en consideración al valor de la contratación el cual es superior al umbral establecido para la vigencia 2025 que se estableció en $532.338.092 de acuerdo a la tasa regulada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

IX. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían la ejecución del convenio, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 del 2015. Para la valoración del riesgo en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo, una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

La asignación de riesgos se establece en matriz adjunta.

X. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCEEICP-MA-03 V2. 08/11/2024.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI - 2	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI - 2	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI - 2	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	SI	SI

XI. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

i. Tomador y NIT. I
ii. Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT No. 800.113.389-7
iii. Vigencia 90 días calendario, contados a partir del cierre
iv. Número del proceso de selección y objeto
v. Suficiencia y monto amparado: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta
vi. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:
en mi calidad de Representante Legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato.

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

XII. CRONOGRAMA

El cronograma será el publicado en la sección dispuesta para tal fin en SECOP II.

La ordenadora del gasto,

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación

Proyectó: Édgar Andrés Rivera Bayona – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Juan Carlos Mahecha Duran – Arquitecto Senior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Gabriela Garcia Guapacho – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Daniel Francisco Santamaria Veloza – Asesor Catastral – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Jorge Andrés Salamanca - Asesor Informático – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Yolber Sebastián Hernández Sarabia - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación Municipal
Revisó: Andrea Ximena Buendia Naranjo – Asesora - Secretaría de Planeación Municipal
Revisó y Aprobó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó y Aprobó: Paula Andrea Garcia Vergara – Directora de Planeación Multiproposito - Secretaría de Planeación Municipal

12. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:

Persona Natural__
Persona Jurídica Nacional ___
Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de Sociedad Extranjera ___
Unión Temporal ___
Consorcio ___
Otro__

El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____

Grupo empresarial:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Subordinada ___
Otro (indicar cuál) _____

Composición accionaria:

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad

ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXX	
OBJETO	ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA TOTALIDAD DEL SECTOR RURAL Y DE FORMA PARCIAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN DESAROLLO DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo técnico de conformidad con la siguiente oferta de precios unitarios:

Municipio			IBAGUÉ, TOLIMA				
Zona			Urbana		Rural, Corregimientos y Centros Poblados		Total
Sectores Objeto de Intervención			Parcial Sectores: 08, 10, 11, 12 y 13		Total Sector Rural: 01, 02, 03, 04 Sector Corregimientos y centros poblados: 00 (zona 00, 09 y 13)		Total
Número de Predios objeto de actualización			121.663,00		18.516,00		140.179,00
Costos por Actividad		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR GLOBAL	CANTIDAD	VALOR GLOBAL	VALOR TOTAL
E1.1	Fase de alistamiento	GLOBAL	1		1		$0
E1.2	Planeación del Proyecto	GLOBAL	1		1		$0

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

E2.1	Interlocución nivel 1	GLOBAL	1		1		$0
E2.2	Interlocución niveles 2 y 3	GLOBAL	1		1		$0
E2.3	Acta de precisión de perímetros urbanos	GLOBAL	1		NO APLICA	$0	
E2.4	Identificación predial, registral y económica	UNIDAD POR SECTOR	5		7		$0
E2.5	Procedimientos catastrales con efectos registrales	GLOBAL	1		1		$0
E2.6	Atención de saldos y trámites de conservación	MENSUAL	MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		$0
E2.7	Consolidación de bases de datos de los componentes físico, jurídico y económico para validación de calidad	GLOBAL	1		1		$0
E3.1	Determinación del valor comercial de los predios	GLOBAL	1		1		$0
E3.2	Modelación de Valores para Estatuto Tributario	GLOBAL	1		1		
E3.3	Consolidación de base de datos predial de acuerdo con el modelo de aplicación interno de levantamiento catastral LADM_COL Versión vigente	GLOBAL	1		1		$0
E3.4	Interlocución nivel 4 – socialización de resultados	GLOBAL	1		1		$0
E3.5	Memoria técnica de actualización catastral	GLOBAL	1		1		$0
ET.1	Aseguramiento de la calidad	MENSUAL	MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA Y POST OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA Y POST OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		$0
ET.2	Seguimiento y control del proyecto	MENSUAL	MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA Y POST OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA Y POST OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		$0

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ET.3	Seguimiento comunicaciones	MENSUAL	MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA Y POST OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		MESES DE DURACIÓN DE LA ETAPA OPERATIVA Y POST OPERATIVA SEGÚN ACUERDO DE CRONOGRAMA		**$0**
Subtotal antes de impuestos				$0		$0	**$0**
Impuesto IVA							**$0**
TOTAL				$0		$0	**$0**
Valor promedio o Unitario por Predio				$0		$0	**$0**

Se firma la presente oferta a los __ del mes de __ de 202_.

Nombres y Apellidos
Representante Legal:

ANEXO N° 4 - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

.

.

.

2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
Dirección: Ciudad:
Teléfono:
fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO N° 6 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO N° 7 –
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE ACUERDO CON EL PROCESO CONTRACTUAL)

De conformidad con el anexo técnico emitido por la entidad y los demás documentos soporte del proceso de contratación bajo la modalidad de XXXXXXXXXX cuyo objeto corresponde a XXXXXX, manifiesto que en mi calidad de proponente acepto y daré cumplimiento a satisfacción a las siguientes especificaciones técnicas en caso de resultar adjudicatario:

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLES
1		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Igualmente certifico bajo la gravedad de juramento que acepto y me comprometo a ejecutar las siguientes obligaciones generales y especificas a mi cargo, descritas de la siguiente forma:

1) XXXXXXXXXX
2) XXXXXXXXXXX
3) XXXXXXXXXX

PLAZO: Que de conformidad con las reglas y especificaciones establecidas para el presente contrato, manifiesto que conzoco y en caso de reusltar adjducataria la presente oferta la ejecutaré en el siguiente plazo:

XXXXXXXX contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.

PONDERABLES ADICIONALES. Que de forma libre y espontanea he presentado la acreditación de aspectos ponderables adicionales de calidad denominados XXXXX,XXXXX,XXX (SEGÚN SE HAYA OFERTADO), para lo cual en caso de ser aceptada mi oferta y mis ofrecimientos adicionales, cumpliré con ellos durante la ejecución del contrato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____ _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO N° 8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Calle 9 No. 2-59
Ibagué

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del

consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 9 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Calle 9 No. 2-59
Ibagué

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO

[Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

Que los bienes ofertados corresponden a la siguiente información, así

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Promoción de Bienes Nacionales con RPBN.	
Promoción de Servicios Nacionales	
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO N° 10A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Calle 9 No. 2-59, Ibagué - Tolima
Ibagué - Tolima

REFERENCIA:

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 3 del capítulo VI del documento base que sea por lo menos del cuarenta

por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3 del capítulo VI del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 3 del capítulo VI del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO N°10B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Calle 9 No. 2-59, Ibagué - Tolima
Ibagué - Tolima

REFERENCIA:

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 3 del capítulo VI del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO N° 11
MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV	N° RUP
SUMATORIA						

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

NO. RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
Numerar consecutivamente	[General/Especifico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Economico/Social o político/Operacional/Financiero/Regulatorio/Otro]	[Describir el Riesgo, qué puede pasar y cómo puede ocurrir]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad/Estado/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[SI/No]	[Entidad/Estado/Contratista]	[Indicar fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Indicar fecha en la cual se finaliza el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, especificas con incidencia directa o indirecta en la operación	Cambios en las condiciones contractuales establecidas y/o Reprogramación de actividades y/o posible incremento en los costos de operación.	3	1	4	Riesgo bajo	CONTRATANTE	Monitorear la expedición de normas que tengan incidencia en la operación catastral a fin de acotarlas.	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Entidad y el contratista	Desde el inicio del proceso precontractual	Finalización del contrato	Seguimiento a cambios en materia jurídica, que tengan incidencia en la operación catastral	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación
2	Especifico	Interno	Selección	operacional	Error en la selección del contratista, por inadecuada verificacion de requisitos	Mayores costos y plazos	2	4	6	Alto	CONTRATANTE	selección del comité evaluador que cuente con la idoneidad y experiencia para llevara a cabo la evaluación de las propuestas	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Informes de preparación y elaboración de formatos de calificación con un comité idoneo para evaluar	unica
3	Especifico	Interno	Selección	operacional	Colusión en el proceso	Mayores costos y plazos organizados por los algunos posibles proponentes para limitar la prestación del servicio en condiciones de libre competencia.	2	4	6	Alto	Proponente/contratista	Se debe realizar un estudio de mercado y del sector en el cual se inviten múltiples proponentes y se realiza la comparación con los costos planteados por parte de la entidad.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	desde el cierre del proceso	hasta la adjudicacion	Analisis de sector	Única
4	General	Interno	Selección	operacional	Declaratoria de desierto del Proceso de Contratación	Nueva estructuración del proceso de contratacion.	3	5	8	Riesgo Extremo	CONTRATANTE	Analisis de las observaciones presentadas y/o modificaciones al pliego de condiciones de ser pertinente	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Entidad	Desde la fecha de la etapa precontractual	Hasta la etapa de adjudicación del proceso	Seguimiento por parte del Grupo Interno de Gestión Contractual	Constante hasta la etapa de adjudicación del proceso
5	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Estimacion inadecuada de los costos por los proponentes y/o Rechazo de la propuesta	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Comparacion de las ofertas y aplicación de la Guia de Colombia Eficiente sobre ofertas artificialmente bajas	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Equipo evaluador de las propuestas presentadas	Durante proceso de evaluación de ofertas	Hasta la fecha de adjudicación del Contrato	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
6	Especifico	Externo	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos por parte del oferente	Mayores costos y plazos	2	3	5	Medio	Proponente	Rechazo de propuestas que sean identificadas con precios por debajo del mercado o precios artificialmente bajos	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	1/09/23	31/10/23	Formatos de calificación	Única
7	General	Interno	Selección	Regulatorios	Seleccionar a un contratista que esté inmerso en una inhabilidad o incompatibilidad	Nulidad del Contrato de acuerdo con el articulo 44 numeral 1 de la Ley 80 de 1993	2	3	5	Medio	Proponente	Con la presentación de la propuesta los proponentes declararán bajo la gravedad de juramento no encontrarse inmersos en inhabilidades o incompatibilidades.	1	3	4	Bajo	SI	Entidad	Desde la manifestación de la nulidad	Hasta la declaratoria de nulidad	Seguimiento de procesos, procedimientos y registros	Cuando se requiera la actividad
8	General	externo	Selección	Operacionales	No presentacion de propuestas	Declaratoria de desierta	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATANTE	Elaboración de análisis del sector que permita identificar de forma objetiva y clara los criterios de calificación permitiendo una amplia participación	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Entidad	Desde la etapa precontractual	Hasta la expedicion de adendas	Seguimiento a la manifestacion de los interesados en la plataforma del SECOP II	Hasta el cierre del proceso
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	No expedicion de Registro presupuestal y/o demoras en la expedicion del registro y/o Inadecuada expedicion del registro presupuestal	Atrasos en el inicio de la ejecucion y/o Reprogramación de actividades y plazos	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATANTE	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan el inicio oportuno de la ejecución de la operacion	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Entidad	Desde la suscripción del contrato	Hasta el acta de inicio	Seguimiento por parte del idoneo que determine el procedimiento interno vigente y seguimiento al mismo	Durante el proceso de legalización del contrato
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Demoras en la aprobacion de la garantia de cumplimiento e Inecuada aprobacion																	
11	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que el Contratista se niegue firmar el contrato	No inicio de contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Notificar a la compañía de seguros que emitió la poliza de Seriedad de la oferta, solicitar al área usuaria los documentos soporte para presentar la reclamación formal a la compañía de seguros	1	3	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la Planificación del contrato	Hasta la Contratación	Reuniones de seguimiento	Durante la contratación
12	General	Interno	Contratación	Operacionales	Demora en el cumplimiento de los requisitos previos necesarios para la firma del acta de inicio.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato. Reprogramación de actividades	1	4	5	Medio	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos de ejecución y aplicación de plan de contingencia para recuperacion de tiempo de ejecución según cronograma	1	3	4	Bajo	SI	Entidad / Interventoria	Desde la suscripción e contrato	Hasta la firma de acta de inicio	Monitoreo y seguimiento GIT contractual y supervisor	Etapa de cumplimiento de requisitos de ejecución
13	Especifico	Externo	ejecución	operacional	Falta de disponibilidad del personal idóneo para la operación	Mayores costos y plazos, rehazo en el cronograma de la operación	3	4	7	Alto	Contratista	Garantizar la disponibilidad de personal acto e idoneo para la operación que ofreció en el marco de sus propuesta	2	3	5	Medio	SI	Operador	Desde la presentación de ofertas	Hasta la liquidación	Vigilancia y control a través del supervisor	Mensual
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto de contrato	No satisfacción de la necesidad, lo que genera mayores costos, gastos y tiempos (desgaste administrativo)	2	5	7	Alto	Contratista	Aplicación de los procedimientos tecnicos estandar para la ejecución de la operación	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento al plan de calidad	Permanente
15	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnologico	Pérdida de información por mal funcionamiento de los equipos tecnológicos	Mayores costos y plazos	1	3	4	Bajo	Contratista	El operador debe garantizar la disponibilidad y eficiencia tecnológica, así como una herramienta de captura idonea durante el proceso de actualización catastral.	1	2	3	Bajo	No	Operador	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento al plan de calidad	Permanente

16	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza y/o Social y/o político	Mayores costos derivados de factores climáticos y/o seguridad y/o orden público y/o epidemia y/o pandemia y/o desastres naturales que impliquen retrasar la etapa operativa (trabajo de campo)	Mayores costos y plazos	3	4	7	Alto	Contratista / Contratante	La contratación y la propuesta se realiza considerando condiciones de seguridad y accesibilidad, así como condiciones climáticas y considerando la base de costos de CONTRATANTE. - Para efectos de pandemia y/o epidemias: El CONTRATANTE participará en la administración del riesgo, solo cuando se haya declarado/declarado de tal manera por autoridad competente. Para dicho efecto de forma conjunta el contratista y el CONTRATANTE realizaran un plan de contingencia ajustado a la situación presentada que permita mitigar el riesgo. - Eventos climáticos no previsibles: El CONTRATANTE en conjunto con el contratista, realizaran un plan de contingencia ajustado a la situación presentada que permita mitigar el riesgo. - Situaciones de orden público: El CONTRATANTE en conjunto con el contratista, realizar en un plan de contgencia ajustado a la situación presentado que permita mitigar el riesgo.	2	3	5	Medio	Si	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe a solicitud del operador	Cuando se presente la situación
17	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez del operador para garantizar la ejecución y cumplimiento del contrato	Mayores costos y plazos	2	4	6	Alto	Contratista	Garantizar el flujo presupuestal y financiero para evitar la paralización del contrato y cumplir con el objeto del mismo	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Seguimiento financiero a su presupuesto	Periódico
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No conocimiento de territorios con comunidades negras, afrocolombianas, indígenas, raizales y/o palenqueras (étnicas) establecidas y/o en formación	Imposibilidad de adelantar el objeto contractual por no poder acceder al territorio de conformidad con el artículo 45 de la ley 2294 de 2023 o las demás que la modifiquen aclaren o sustituyan	2	4	6	Alto	Contratista	Reducción de áreas a intervenir, así cómo reducción en el valor del contrato en proporción al territorio área a intervenir previa comunicación del contratista y/o del CONTRATANTE de la situación presentada	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento	Periodico
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variaciones en el área geográfica	Modificación del cronograma de actividades en plazos	2	2	4	Bajo	Contratista	En el alcantarillado choques los Socios del municipio	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento	Periodico
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de insumos cartográficos	Retrazos en la operación. No se pueden implementar metodos eficientes de captura de información.	2	4	6	Alto	Contratista	Realizacion de plan de contigencia que permita garantizar los insumos cartograficos	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento	Mensual
21	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la plataforma de captura del contratista	Retrazos en el cronograma de actividades Imprecisiones en la información entregada y posibles errores de calidad en la misma	1	4	5	Medio	Contratista	Contar con una solución de respaldo alterna o redundante con las iguales o superiores condiciones técnicas que permita cumplir con la calidad y oportunidad en la entrega de los productos, sin afectar la ecuación financiera	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento	Periodico
22	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Oposición de la comunidad y organizaciones políticas o sociales al proceso de actualización en la entidad territorial	Mayores costos y plazos	3	3	6	Alto	Contratista	Formulación adecuada del plan de gestión social y ambiental, así como la realización efectiva y eficiente de todos los niveles de interlocución, identificando adecuadamente los actores del proceso.	2	2	4	Bajo	No	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento	Periodico
23	Específico	Externo	Liquidación	Jurídico	No ampliacion de la vigencia y cuantía de la garantía única de cumplimiento	Contrato sin respaldo	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación y monitoreo constante de la vigencia y cuantía de la garantía única de cumplimiento	2	2	4	Bajo	No	Contratista / Supervisor - GIT Contratos	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	Informe de seguimiento	Mensual
24	Específico	Externo	Ejecución	Social	No acuerdo con los representantes de las comunidades étnicas frente a los protocolos de intervención para la ejecución de actividades de gestión catastral y ordenamiento social de la propiedad en territorios con presencia de comunidades étnicas	Afectación a la seguridad jurídica de territorios étnicos, incluidos los de ocupación ancestral Imposibilidad de ejecutar actividades de gestión catastral por presencia de comunidades étnicas	3	5	8	Extremo	Contratista	Concertación de métodos indirectos para levantamiento de su información.	2	5	7	Alto	Si	Operador	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	N A	Una única vez
25	General	Interno	ejecución	Operacional	Inadecuada aplicación de la estructura documental y/o documentos entregados por el contratista no cumplen con normativa aplicable, llevando a reproceso que generan retardo en el cronograma y el pago al contratista.	Afectación de la Imagen Institucional Reprocesos Quejas	5	1	6	Alto	Contratista	El Gerente, Director del Proyecto o quien lo designe, debe garantizar la utilización de formatos, procedimientos y demas especificaciones técnicas del proyecto así como la documentación técnica vigente establecida por la entidad para aplicar la documentación, informes y productos relacionados al proceso de formación y actualización catastral de acuerdo al procedimiento el kit de planeación y los formatos establecidos para tal fin. Realizar auditorías para verificar la vigencia y actualización de los documentos.	3	1	4	Bajo	no	Operador	Desde suscripción de contrato	Hasta la liquidación	estructura documental de entrega	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación
26	Específico	Externa	ejecución	Operacional	Posibilidad de perdida reputacional y/o economica por la manipulacion de información, registros o documentación con el proposito de engañar de forma deliberada al CONTRATANTE para obtener el pago del entregable, generando reprocesos, disminución en el porcentaje de pago al operador y perdida de reputacion del operador	1.) La manipulación de datos catastrales puede resultar en una subvaloración de propiedades, lo que reduce la recaudación de impuestos sobre bienes inmuebles *) percepción de injusticia y desigualdad, lo que puede generar descontento social. 3.) Las alteraciones fraudulentas pueden llevar a disputas legales entre propietarios, así como entre ciudadanos y la administración pública. 4.) Planificación y desarrollo urbano, ya que las decisiones se basan en información inexacta.	5	5	10	Extremo	Contratista	Sanciones contractuales para las entregas extemporaneas y con mas de un numero de repeticiones Implementar políticas claras sobre el uso de activos y realizar inventarios regulares	3	5	8	Extremo	no	Entidad y el contratista	Desde suscripción de contrato	Hasta la liquidación	aumento de denuncias en la linea anticorrupcion desde la puesta en marcha de proyectos de formacion y/o actualizacion catastral	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación
27	General	Interno	ejecución	Operacional	Perdidad de la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información entregada, o generada durante el proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito	Reprocesos que afectan el cronograma y sobrecostos en la ejecución del contrato	5	5	10	Extremo	Contratista	Construir una política de seguridad de la información que establezca los principios generales y las directrices necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, tomando como marco de referencia la normativa aplicable vigente y las normas técnicas internacionales en materia de seguridad de la información.	3	5	8	Extremo	No	Operador	Desde suscripción de contrato	Hasta la liquidación	auditorias financieras periodicas	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación

28	Específico	Externo	ejecución	Operacional	Daños y alteraciones a bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública derivados del proceso de formación y/o actualización catastral.	Detrimento patrimonial.	5	5	10	Extremo	Contratista	Aplicar reglas de validación física, jurídica y económicas con especial detalle en predios de naturaleza pública."	3	3	8	Extremo	No	Operador	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	auditorias financieras periodicas	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación
29	General	Externo	ejecución	Operacional	Posibilidad de afectación económica y pérdida reputacional por incumplimientos o problemas con socios estratégicos asociados al proceso de actualización catastral.	Ajustes de cronograma de operación. Aumento de costos.	5	5	10	Extremo	Contratista	Análisis previo de la regulación en desarrollo relacionada a la gestión de proyectos catastrales."	3	3	8	Extremo	si	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	auditorias financieras periodicas	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación
30	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio en la prestación de servicios o trámites catastrales, con el fin de obtener un beneficio propio o de un tercero.	Afectación de la imagen institucional. Sanciones. Afectación a terceros.	5	5	10	Extremo	Contratista	Dar comunicación a la política anticoborno.	3	5	8	Extremo	no	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	auditorias financieras periodicas	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación
31	General	Interno	ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del operador o socio estratégico para la ejecución de las actividades catastrales y/o de ordenamiento social de la propiedad.	Incumplimientos en los cronogramas de ejecución misionales y en la entrega de productos por parte de las entidades ejecutoras.	3	5	8	Alto	Contratista.	Seguimiento mensual de informes de ejecución contractuales para garantizar el monitoreo y seguimiento a las actividades pactadas.	2	5	6,6	Alto	Si	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	auditorias financieras periodicas	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación
32	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Posibilidad de que la información con sus documentos soporte según lo define el modelo de aplicación LADM COL vigente, levantado por los operadores catastrales no cumpla con la calidad esperada en la gestión catastral según la resolución 1040 del Igac y el plan de calidad trazado o la que haga sus veces.	"Demoras en los cronogramas. Conflictos en la socialización de resultados. Imposibilidad de suscripción de actas de colindancia cuando aplique."	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento mensual de informes y soportes a las validaciones de calidad de acuerdo a la etapa de ejecución.	2	5	6,6	Alto	no	Entidad y el contratista	Desde suscripción del contrato	Hasta la liquidación	auditorias financieras periodicas	Durante la etapa precontractual y hasta la liquidación

ANEXO

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO A CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN OFICIAL (100 PUNTOS)

Para el proceso de formación y actualización catastral, es fundamental contar con una programación estructurada que permita realizar un seguimiento detallado de todas las actividades críticas, asegurando el cumplimiento de plazos, responsabilidades y calidad en la ejecución.

El cronograma servirá como herramienta de control para:

- Gestionar el desarrollo de cada una de las fases establecidas en la normativa vigente.
- Supervisar la ejecución de actividades clave del proceso catastral.
- Controlar la programación de entregables técnicos y su validación por parte de los responsables.
- Garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Para lograr una planificación efectiva, el proponente deberá presentar un Diagrama de Gantt, un Cuadro de Eventos, un Diagrama de Red y el flujo de inversión, organizados de la siguiente manera:
- Deberá considerar como fecha de inicio el 1 de julio de 2025 de acuerdo al plazo de ejecución planteado.

1. DIAGRAMA DE GANTT

Descripción:

El Diagrama de Gantt representa la programación detallada del proceso de formación y actualización catastral, asegurando el cumplimiento de cada etapa según las normativas vigentes.

Características:

- Se debe presentar en formato MS Project o software equivalente.
- Todas las actividades deben tener sucesoras y predecesoras, a excepción del INICIO (sin predecesora) y FIN (sin sucesora).
- Debe contar con una secuencia lógica de programación.
- Toda fase debe comenzar y finalizar con un hito.
- No se deben secuenciar tareas de resumen.
- El calendario del proyecto se debe programar en meses calendario o días según sea la oferta presentada. Deberá considerar la lógica de cumplimiento de cada etapa.
- Las actividades deben contar con su respectiva duración en días enteros (sin decimales).
- Se debe identificar el código de la EDT, generado por el software de programación.

Se debe establecer:

- Tiempo de inicio más cercano (TIC) para cada actividad.

- Tiempo de terminación más cercano (TTC) para cada actividad.
- Tiempo de inicio más lejano (TIL) para cada actividad.
- Tiempo de terminación más lejano (TTL) para cada actividad.
- Holgura o fluctuación (H) de cada actividad.
- La ruta crítica de la programación (CPM).

2. CUADRO DE EVENTOS

Descripción:

El Cuadro de Eventos detalla los tiempos de ejecución de cada actividad, facilitando el seguimiento y la supervisión del proceso catastral.

Características:

- Contendrá todas las actividades programadas en el Diagrama de Gantt.
- Cada actividad estará identificada con su ID, nombre, unidad, cantidad y duración.
- Incluirá los siguientes tiempos clave:
- Tiempo de inicio más cercano (TIC).
- Tiempo de terminación más cercano (TTC).
- Tiempo de inicio más lejano (TIL).
- Tiempo de terminación más lejano (TTL).
- Ejemplo de Cuadro de Eventos:

Ítem	Nombre de la Actividad	Duración (días)	TIC	TTC	TIL	TTL
1	Preparación de insumos técnicos	5	0	5	0	5
2	Levantamiento de información en campo	10	5	15	5	15
3	Procesamiento de la información	8	15	23	15	23
4	Validación y análisis técnico	7	23	30	23	30
5	Entrega y publicación de resultados	4	30	34	30	34

Este cuadro permitirá hacer un seguimiento detallado del cronograma, asegurando la correcta ejecución del contrato.

3. DIAGRAMA DE RED

Descripción:

El Diagrama de Red muestra la relación entre las actividades del proceso catastral, identificando la ruta crítica y las dependencias entre tareas.

Características:

- Incluirá todas las actividades del Diagrama de Gantt.
- Se usará el modelo CPM (Critical Path Method) para definir la ruta crítica del proyecto.
- Cada actividad contendrá los siguientes parámetros:
- Ítem
- Nombre de la actividad
- Tiempo de inicio más cercano (TIC)
- Duración
- Tiempo de terminación más cercano (TTC)
- Tiempo de inicio más lejano (TIL)
- Holgura
- Tiempo de terminación más lejano (TTL)

Estructura del Diagrama de Red:

- Nodos: Representan cada actividad del proceso.
- Flechas: Indican la relación entre actividades y el flujo del proceso.
- Ruta Crítica: Destacada en el diagrama para visualizar las actividades determinantes en la duración del contrato.
- El Diagrama de Red permitirá analizar riesgos de retraso, evaluar holguras y realizar ajustes oportunos en la programación.

4. FLUJO DE INVERSIÓN

Se debe presentar el flujo de inversión del proyecto con base en la duración establecida para cada ítem contractual, de forma semanal, mediante el mecanismo de prorrateo.

ANEXO METOLODOGÍA DE EVALUACIÓN PRUEBA DE SOFTWARE							
SOFTWARE DE GESTIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN PROBADO							
ETAPAS DE PRUEBA 1							
Etapa		**Actividades**	**Modulo (escritorio / móvil)**	**Resultado esperado**	**Detalle de la Actividad**	**Método de Calificación**	**Peso (0-60)**
1	Alistamiento de la información	Asignación de roles	E	Se espera que la aplicación permita crear roles de usuario para cada tarea y etapa específica del proceso.	Roles: Director del Proyecto, Líder Técnico, Líder SIG, Líder LADM, Líder Jurídico, DBA, Coordinador , Control de calidad, Reconocedor, Digitalizador. (cada rol del proyecto debe tener unos permisos definidos en los datos según la etapa de intervención). Ejemplo: lo siguientes roles: El Director del Proyecto, Líder Técnico, Líder SIG, Líder LADM, Líder Jurídico, Coordinador , Control de calidad, Reconocedor, Digitalizador tienen	Validación en tiempo real, presencialmente (Se asignará el puntaje de forma proporcional por cada perfil)	3,5

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

					permisos y actividades en la Etapa Operativa. DBA: Tiene permisos sobre la base de datos en las tres etapas (Preoperativa, Operativa, Pos Operativa). Etapas: Pre operativa. Tareas (Migración a la plataforma, Generación de marcas, y Asignación) Etapa Operativa. Tareas (levantamiento catastral Móvil, Edición alfanumérica y geográfica, control de calidad interno y externo) Post Operativa Tareas (Generación XTF, Generación de reportes para hacienda, generación de estadísticas).		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		Cargue de la base de datos en el módulo de actualización	E	Se espera que la aplicación permita cargar y visualizar la información contenida en las bases de datos catastrales.	Con los registros alfanuméricos y geográficos, migrar la información a la plataforma tecnológica bajo la estructura definida por el gestor catastral, la cual es conforme a la versión 4.1 del modelo extendido catastro registro. Desde el equipo técnico , se genera un listado de variables LADM que se deben verificar en la migración de la plataforma evaluada.	Entrega de base de datos (Se elegirán de forma aleatoria 10 tablas con sus respectivas variables del Modelo LADM respectivo)	3,0
		Cargue de la cartografía oficial Raster y Vectorial	E	Se espera que la aplicación permita cargar y visualizar conjuntos de datos raster como Orto imágenes (3) , Digital Twin (3), cartografía básica vectorial	se valida el cargue de los archivos entregados, se da puntaje adicional si permite el cargue de todos estos elementos. En relación con los datos Digital	Validación en tiempo real, presencialmente	12,0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

				(3) e imágenes 360 (3).	Twing e Imágenes 360, deberán ser proporcionadas por el proponente de algún proyecto desarrollado. La entidad no entregará este insumo. El proponente se compromete a desarrollar los datos Digital Twin para todas las zonas objeto de actualización catastral en caso de resultar adjudicatario. Pesos por producto: Orto imágenes (3) , cartografía básica vectorial (3) e imágenes 360 (3), Digital Twin (3)		
		Cargue de fuentes secundarias (perímetro urbano, deslinde municipal, información jurídica SNR, ANT, URT, PNN)	E	Se espera que la aplicación permita cargar y visualizar conjuntos de datos espaciales y alfanuméricos provenientes de información secundaria.	Información secundaria como SNR, Parques Nacionales Naturales de Colombia, POT, ANT, URT. (Información espacial)	Validación en tiempo real, presencialmente (Se evaluarán 3 variables de las referenciadas)	3,0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		Cargue de marcas	E	Se espera que la aplicación permita cargar, buscar y visualizar las marcas producto de los diagnósticos realizados sobre la información principal y secundaria.	Marcas Alfanuméricas y Geográficas, previamente entregadas por el gestor catastral el día de la prueba.	Validación en tiempo real, presencialmente	3,0
2	Asignación	Asignación de predios a cada uno de los roles (Gerente - Líder, Líder - Ejecutor) (espacial o alfanumérica)	E	Se espera que la aplicación permita asignar predios de forma espacial o alfanumérica.	Se entrega un listado alfanumérico de predios y un polígono, para que realicen la asignación en el desarrollo de la prueba.	Entrega de base de datos del modulo de asignaciones de la herramienta tecnológica	3,00
		Revisión de la asignación	E	Se espera que la aplicación permita validar que la asignación se haya hecho de forma correcta.	Se valida que la asignación entregada quedo realizada correctamente.	Entrega de base de datos del modulo de asignaciones de la herramienta tecnológica	3,00
		Sincronización de la información desde el escritorio al móvil	E/M	Se espera que desde el escritorio se pueda enviar toda la información al dispositivo móvil para su visualización y tramite en campo. Incluir sincronización de registros de cada predio conforme a la información migrada	Se valida que la asignación entregada se pueda ver en el dispositivo móvil.	Validación en tiempo real, presencialmente	3,0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		Revisión de la asignación	E/M	Se espera que la aplicación permita visualizar los predios asignados al rol de reconocedor Con conexión y sin conexión a internet. Que muestre predios clasificados por estado en el proceso de diligenciamiento o captura. Que muestre información de marcas asociadas a los predios	Validar y probar que la asignación entregada por el gestor cumpla.	Validación en tiempo real, presencialmente	2,0
		Condición predio NPH	M	Se espera que la aplicación permita realizar de manera adecuada la gestión de los predios de diferente condición.	Se valida que la asignación cumpla para cada condición de predio, garantizando que permita actualizar la condición del predio por parte del reconocedor en el dispositivo móvil.	Validación en tiempo real, presencialmente	2,0
		Condición predio PH (Matriz y unidad predial)	M				
		Condición predio Condominio (Mat	M				
		Condición predio Parque Cemente	M				
		Condición predio Vía	M				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

3	Reconocimiento predial	Digitalización para incorporación o edición de polígonos, líneas y puntos	E/M	Se espera que la aplicación permita crear y modificar información vectorial a través de digitalización sobre la interfaz, con conexión y sin conexión a internet con integridad topológica. Que cuente con facilidades de edición básicas como: cortar, copiar, reformar y mover vértices. Que despliegue de manera controlada la información secundaria pertinente al territorio de operación. Que permita realizar búsquedas. Que permita tomar medidas. Que permita implementar diligenciamiento inductivo incluso en el registro de calificación convencional y no convencional. Que permita registrar fotografías asociadas a los elementos	Validar que el resultado esperado cumpla, de acuerdo con las funcionalidades que el gestor determine para cada tipo de actividad el día de la prueba.	1. Validación en tiempo real, presencialmente 2. Entrega de base de datos (El puntaje se dividirá en partes iguales para Escritorio y para Móvil)	10,0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

				geométricos (unidad constructiva, elementos constructivos). Que permita los diferentes métodos de levantamiento (directo GNSS, indirecto y participativo colaborativo)			
		Diligenciamiento de variables	E/M	Se espera que la aplicación permita diligenciar todas las variables definidas en el modelo Extendido Catastro Registro LADM_COL V4.1, además de poder incluir archivos multimedia (Con conexión y sin conexión).Se espera que los campos para el diligenciamiento de las variables se activen o no dependiendo de su relación entre las mismas y que el ingreso sea controlado conforme al tipo de dato, a la obligatoriedad, al dominio y al valor. Que cuente con validación y	Validar que las acciones pedidas se cumplan, previa preparación de casos y datos entregados por el gestor catastral.	1. Validación en tiempo real, presencialmente2. Entrega de base de datos (El puntaje se dividirá en partes iguales para Escritorio y para Móvil)	10,0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

				alertas de completitud previa a la sincronización. Que permita registrar fotografías de documentos asociadas a entidades que lo requieran (interesados, fuente administrativa) o documentos.			
		Gestión de Novedades Catastrales	E/M	Se espera que la aplicación permita realizar de manera adecuada la gestión de novedades catastrales, tales como: - Englobes - Desenglobes - Predios nuevos - Cambio de numero predial - Cancelaciones:	Validar que las novedades entregadas por el gestor catastral se guarden conforme al modelo LADM Extendido Catastro Registro V4.1. (Tanto en el módulo de escritorio como el móvil)	Entrega de base de datos (El puntaje se dividirá en partes iguales para Escritorio y para Móvil)	8,0
		Validaciones de consistencia de las variables diligenciadas en el móvil	M	Se espera que la aplicación realice internamente validaciones que permitan evaluar la consistencia lógica de los datos diligenciados. (Reglas de negocio, restricciones en los datos)	El gestor catastral entregara unas reglas predefinidas para que se validen en la aplicación móvil.	1. Validación en tiempo real, presencialmente	4,0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		Sincronización de la información capturada en el dispositivo móvil al escritorio	E/M	Se espera que desde la aplicación se pueda cargar toda la información recolectada en campo para su visualización y complementación o ajuste posterior en oficina.	Se valida que los datos del resultado de la edición en el móvil se envíen al componente de escritorio.	1. Validación en tiempo real, presencialmente 2. Entrega de base de datos	3,0
4	Calidad	Validaciones de consistencia lógica.	E	Se espera que la aplicación de escritorio realice validaciones de consistencia lógica (Reglas de negocio, dominios, topología, etc.)	Se entregan validaciones predefinidas por el gestor catastral, conforme al anexo10 de la resolución 1040 de 2023 mediante un set de datos con errores para su respectiva validación en la plataforma.	Entrega de reporte de errores (Excel, csv, txt)	3,00
		Modulo de calidad externa	E/M	Se espera que la aplicación cuente con un modulo que permita seleccionar una muestra de los predios entregados para verificación de calidad externa. (Selección de la muestra, generación del proyecto de campo,	Se valida que la aplicación genere un listado de predios aleatorios, la cantidad de predios evaluados la define el gestor.	Entrega de base de datos	2,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

				consolidación de los resultados)			
		Aprobación	E	Se espera que la aplicación permita aprobar o no la información catastral entregada.	Conforme los predios entregados , validar que la aplicación cambie de estado al aprobar.	1. Validación en tiempo real, presencialmente 2. Entrega de base de datos	3,00
5	Generación de base catastral	Exporte de la información espacial y alfanumérica a una base catastral.xtf	E	Se espera que toda la información generada pueda ser exportada de forma completa y relacionada a una base catastral. Formato .xtf	Se validad los datos entregados y gestionados se generen en formato xtf, bajo el modelo LADM definido por el gestor catastral, el cual es conforme al modelo extendido catastro registro V4.1., el cual será validado en la herramienta pública ilusit.	XTF	4,0
6	Seguimiento del proceso	Asignación de la etapa en que se encuentra un predio	E	Se espera que la aplicación permita realizar un seguimiento al predio desde su inicio hasta su finalización y aprobación	Se comprueba con datos de seguimiento aleatorios de predios entregados para validar su estado.	1. Validación en tiempo real, presencialmente 2. Entrega de base de datos	3,0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué